

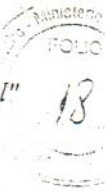


Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



19



BUENOS AIRES, 13 DE FEBRERO 2007

VISTO el Expediente N° S01:0222797/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-008251/2000, N° 800-012325/2001, N° 800-012347/2001, N° 800-012365/2001, N° 800-000940/2002, N° 800-001721/2002, N° 800-001722/2002, N° 800-001723/2002 y N° 800-001724/2002, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000 y 111 de fecha 16 de febrero de 2001, ambas de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y

Min. E. y P.
PROYECTO N°
10625
/

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con la Resolución N° 168 de fecha 12 de abril de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA se implementó la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y

ME



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

19



13

de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

Que los Artículos 5º y 6º de la mencionada Resolución N° 168/00 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley N° 25.080, y que la superficie a plantar por cada uno, dentro de un mismo proyecto, será de hasta CINCO HECTAREAS (5 ha.).

Que asimismo, el Artículo 14 del mismo cuerpo normativo establece que, cuando la superficie que involucre el proyecto sea de hasta CIEN HECTAREAS (100 ha.), el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) a favor de la entidad y la segunda directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas por la Autoridad de Aplicación, y equivaldrá al SETENTA POR CIENTO (70%) restante.

Que los productores de los proyectos forestales cuyos expedientes forman parte del Anexo II de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de las entidades que los agrupa, y ejecutaron las actividades durante los años 2000 y 2001, siendo que ninguna de ellas supera las TRESCIENTAS HECTAREAS (300 ha).

Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del apoyo económico no reintegrable de la

M. E. y P.  
PROYECCIONES  
10667

5

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

20



10

superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en los años 2000 y 2001, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Que es procedente aprobar el pago a las entidades de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en los años 2000 y 2001, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

Que el proyecto forestal presentado por la entidad MUNICIPALIDAD DE ARISTOBULO DEL VALLE fue aprobado mediante Resolución N° 111 de fecha 16 de febrero de 2001 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y por dicha medida se dispuso asimismo el pago de la primera cuota correspondiente al apoyo económico no reintegrable.

Que las entidades y los profesionales técnicos de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2° del Anexo del referido Decreto N° 133/99 y 2° de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada Ley N° 25.080, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE

M. E. y P. PROYECTO N°
10665
/

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



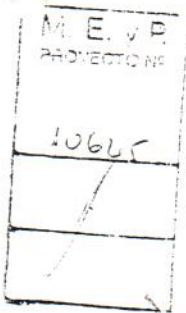
ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los periodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores en forma agrupada, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N°



ME



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

FOLIO

22



19

1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del apoyo económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las

M. E. y P. PROYECTO N°
10665
/

3

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

superficies y montos consignados individualmente para cada uno de los productores de los planes presentados, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA", que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Autorízase el pago de la primera cuota del apoyo económico no reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondientes a las entidades que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida, no pudiendo excederse, en ningún caso, los montos consignados individualmente para cada uno de los planes involucrados.

ARTICULO 4º.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001.

ARTICULO 5º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente, a la fecha de su remisión de las correspondientes notas a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 6º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para la actividad de forestación, ejecutada durante los años 2000 y 2001, cuyos números de expedientes se detallan en los Anexos II y III.

M. E. y P. PROYECTO Nº
10625
/
/

G

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 24



que integran la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 8°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

M. E. y P. PROYECTO N°
10665
/
/

6



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 25



ANEXO I

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	SUPERFICIE (HA)
MISIONES FORESTACION		
800-012325/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	38
800-012347/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	38,5
800-012365/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	32
800-001721/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	52
800-001722/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	25
800-001723/2002	MUNICIPALIDAD DE CAMPO RAMON	15,75
800-001724/2002	MUNICIPALIDAD DE CAMPO RAMON	45,25
800-000940/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	24,5
	Total	271

Min. E. y P. PROYECTO N°
10625

HC





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

FOLIO

26



19

ANEXO II

EXPEDIENTE N° TITULAR DEL BENEFICIO MONTO (\$)

800-012325/2001	BOESING, Paulo Ricardo (M.I. N° 13.293.513)	946,40
800-012325/2001	FRISKE, Gerardo (M.I. N° 10.268.864)	364,00
800-012325/2001	MARQUEZ, Luis (M.I. N° 17.652.543)	182,00
800-012325/2001	GOLDHARDT, Waldemar (M.I. N° 8.102.685)	873,60
800-012325/2001	SMALAKIES, Reinaldo (M.I. N° 7.583.878)	436,80
800-012325/2001	GOLDHARDT, Casimiro (M.I. N° 13.293.587)	1.164,80
800-012325/2001	MASKO, Walter Esteban (M.I. N° 12.263.062)	873,60
800-012325/2001	KELM, Waldemar Enrique (M.I. N° 16.909.350)	436,80
800-012325/2001	HEPNAR, Luis (M.I. N° 13.533.000)	364,00
800-012325/2001	HEIN, Oswino (M.I. N° 93.733.539)	728,00
800-012325/2001	ESTACECHSEN, Luis Edmundo (M.I. N° 18.041.194)	800,80
800-012325/2001	SCHULZ, Pablo (M.I. N° 7.558.001)	910,00
800-012325/2001	BRITEZ, Toribio (M.I. N° 7.549.087)	182,00
800-012325/2001	BUSTAMANTE, Abraham (M.I. N° 7.545.690)	1.528,80
800-012325/2001	HAHN, Reinaldo (M.I. N° 13.747.455)	1.456,00
800-012325/2001	GRUBERT, Erica (M.I. N° 12.406.789)	800,80
800-012325/2001	DIETRICH, Paulo Cristobal (M.I. N° 13.293.567)	364,00
800-012325/2001	SENGER, Carmen Beatriz (M.I. N° 14.705.162)	910,00
800-012325/2001	DREGER, Alberto Germán (M.I. N° 21.305.770)	728,00
800-012325/2001	PATZER, Adolfo Albino (M.I. N° 8.544.441)	364,00
800-012347/2001	BUCHWEIS, Ernesto (M.I. N° 8.101.801)	728,00
800-012347/2001	KATTZ, Bruno (M.I. N° 7.589.753)	728,00
800-012347/2001	KRUGER, Rubén (M.I. N° 11.378.471)	1.965,60
800-012347/2001	BONITZ, Eduardo Germán (M.I. N° 11.174.176)	1.820,00
800-012347/2001	RUSCH, Carlos (M.I. N° 12.469.107)	1.092,00
800-012347/2001	RASMUSSEN, Luis Rosendo (M.I. N° 23.321.878)	364,00
800-012347/2001	BAUMANN, Adelaida Maria (M.I. N° 5.648.477)	1.274,00
800-012347/2001	MENDEZ, Lorenzo (M.I. N° 7.483.410)	728,00
800-012347/2001	MALLMANN, José (M.I. N° 8.545.168)	1.965,60
800-012347/2001	SCHMID, Pedro (M.I. N° 93.121.017)	728,00
800-012347/2001	GIESE, Gilmar (M.I. N° 93.284.514)	546,00
800-012347/2001	WIDMANN, Carlos David (M.I. N° 13.747.452)	655,20
800-012347/2001	STEVENS, Edmundo (M.I. N° 7.546.450)	1.892,80
800-012365/2001	VOLKMER, Víctor Hugo (M.I. N° 17.293.371)	364,00
800-012365/2001	SCHMIDEL, Ana (M.I. N° 4.184.335)	364,00
800-012365/2001	ROJAS, Luis Eugenio (M.I. N° 24.832.474)	1.092,00
800-012365/2001	LOPEZ, Enrique (M.I. N° 7.544.743)	1.092,00
800-012365/2001	TEIXEIRA, José Eduardo (M.I. N° 12.416.615)	728,00
800-012365/2001	AHMANN, Iraci (M.I. N° 16.702.048)	364,00
800-012365/2001	PIPKÉ, Anibal Rubén (M.I. N° 17.776.076)	364,00
800-012365/2001	KUBITZ, Alfredo (M.I. N° 7.485.053)	1.820,00
800-012365/2001	TUZES, Miguel Alfredo (M.I. N° 14.202.538)	546,00
800-012365/2001	TUZES, Ignacio (M.I. N° 14.705.172)	1.164,80
800-012365/2001	MARTOFLEAK, Juan Pedro (M.I. N° 8.545.294)	1.528,80
800-012365/2001	ESCOBAR, José Eduardo (M.I. N° 26.764.795)	364,00

E. y P.  
PROYECTO N°  
10625

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



ANEXO II

800-012365/2001	MELENDER, Vanilda Vilma (M.I. N° 6.836.619)	1.820,00
800-012365/2001	MALONEK, Carlos (M.I. N° 11.695.875)	364,00
800-001721/2002	BARBOZA, José Adair (M.I. N° 29.166.290)	1.456,00
800-001721/2002	BRITO, Alvarino (M.I. N° 18.297.777)	546,00
800-001721/2002	BRITO, Nelson Vilmar (M.I. N° 30.273.954)	364,00
800-001721/2002	BRITO, Zeferino (M.I. N° 93.227.869)	1.601,60
800-001721/2002	CHAMPE, Sergio (M.I. N° 18.698.139)	728,00
800-001721/2002	DA SILVA, Ari (M.I. N° 93.609.211)	1.528,80
800-001721/2002	DLUGOKINSKI, Ildo Vitorino (M.I. N° 331.757)	873,60
800-001721/2002	DLUGOKINSKI, Valerio (M.I. N° 11.810.098)	1.638,00
800-001721/2002	DO SANTO, Lucas (M.I. N° 7.541.026)	1.310,40
800-001721/2002	DO SANTO, Miguel Angel (M.I. N° 13.853.992)	1.164,80
800-001721/2002	DOS SANTOS, Valdemar (M.I. N° 18.052.700)	655,20
800-001721/2002	EICHEMBERG, Miguel (M.I. N° 23.851.081)	1.092,00
800-001721/2002	ESCARVADOFSKI, Jorge Omar (M.I. N° 24.682.552)	1.092,00
800-001721/2002	GENESINI, Lidia (M.I. N° 16.705.962)	1.601,60
800-001721/2002	HARTMANN, Lauro (M.I. N° 92.475.269)	436,80
800-001721/2002	HARTMANN, Sibano (M.I. N° 92.504.947)	655,20
800-001721/2002	JARA, Lino Lorenzo (M.I. N° 92.275.633)	1.274,00
800-001721/2002	JARA, Luis Marcelo (M.I. N° 18.724.917)	1.092,00
800-001721/2002	JARA, Volmir Antonio (M.I. N° 93.669.719)	1.237,60
800-001722/2002	KRONBAUER, Plinio (M.I. N° 92.462.838)	1.747,20
800-001722/2002	KYOCAPUMISZ, Pedro (M.I. N° 24.789.644)	1.820,00
800-001722/2002	KYOCAPUMISZ, Nicolás (M.I. N° 7.549.638)	1.965,60
800-001722/2002	LITTER, Alcides Roque (M.I. N° 17.920.785)	364,00
800-001722/2002	PRESTES, Neri (M.I. N° 13.853.991)	1.528,80
800-001722/2002	REIS, Jacinto Oscar (M.I. N° 11.622.582)	1.456,00
800-001722/2002	RIVAS, Ramón Fabián (M.I. N° 26.193.964)	728,00
800-001723/2002	BELOKUREC, Domingo Francisco (M.I. N° 12.165.318)	1.456,00
800-001723/2002	BILOKUREC, José (M.I. N° 7.479.970)	1.310,40
800-001723/2002	KONONCZUK, Ana (M.I. N° 6.829.482)	655,20
800-001723/2002	KRIPCZUK, Nicolás (M.I. N° 7.483.153)	982,80
800-001723/2002	LOPEZ, Mercedes (M.I. N° 10.484.726)	1.201,20
800-001723/2002	OBCHAKA, Rafael (M.I. N° 10.199.797)	546,00
800-001723/2002	RODRIGUEZ DE LIMA, Leovegildo (M.I. N° 7.552.244)	91,00
800-001724/2002	BIANCHI, José Colazán (M.I. N° 8.548.892)	1.820,00
800-001724/2002	CARBALLO, Rubén (M.I. N° 8.407.091)	728,00
800-001724/2002	CHAMULA, Olga (M.I. N° 3.704.902)	1.310,40
800-001724/2002	CHAMULA, Waldemiro Eugenio (M.I. N° 14.424.043)	2.184,00
800-001724/2002	HOFFMANN, Selma (M.I. N° 12.406.432)	91,00
800-001724/2002	DE OLIVERA, Nicanor (M.I. N° 3.360.230)	1.201,20
800-001724/2002	DEUTNER, Cicero (M.I. N° 92.283.261)	218,40
800-001724/2002	KUNTZ, Aníbal Andrés (M.I. N° 23.107.156)	2.184,00
800-001724/2002	MERCADO, Mario (M.I. N° 7.545.807)	873,60
800-001724/2002	MINUZZO, Juan Luis (M.I. N° 27.979.964)	1.747,20
800-001724/2002	MULKA, Boris (M.I. N° 93.426.985)	1.310,40
800-001724/2002	OLIVERA, Geneval (M.I. N° 7.541.340)	546,00
800-001724/2002	PEDROZO, Jorge (M.I. N° 7.883.126)	327,60

10645

3

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

ANEXO II

800-001724/2002	PIÑEYRO, Rubén (M.I. N° 14.233.514)	655,20
800-001724/2002	ROBRA, María (M.I. N° 1.057.032)	1.092,00
800-001724/2002	VIEIRA, Mario Aurelio (M.I. N° 10.670.308)	2.184,00
800-001724/2002	WEGNER, Adán (M.I. N° 13.761.766)	364,00
800-000940/2002	SCHESKO, Teresa (M.I. N° 29.868.665)	1.092,00
800-000940/2002	SELL, Arturo (M.I. N° 13.287.813)	1.965,60
800-000940/2002	SOBOL, Sofía Rosa (M.I. N° 12.866.057)	1.456,00
800-000940/2002	WACZKIEWICZ, Constante (M.I. N° 93.227.867)	1.456,00
800-000940/2002	WACZKIEWICZ, Margarita Isabel (M.I. N° 23.788.850)	1.528,80
800-000940/2002	WEBER, Darci (M.I. N° 92.285.462)	1.638,00
800-000940/2002	WEBER, Orlando (M.I. N° 92.189.066)	436,80
800-008251/2000	RUPPEL, Guillermo Almindo (M.I. N° 7.551.575)	1.092,00
	TOTAL	106.579,20

M. E. y P.  
PROYECTO N°  
10665

MC



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 29



19

ANEXO III

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
MISIONES FORESTACION		
800-012325/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	6.177,60
800-012347/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	6.208,80
800-012365/2001	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	5.132,40
800-001721/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	5.374,40
800-001722/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	4.118,40
800-001723/2002	MUNICIPALIDAD DE CAMPO RAMON	2.675,40
800-001724/2002	MUNICIPALIDAD DE CAMPO RAMON	8.073,00
800-000940/2002	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	4.102,80
	TOTAL	41.862,80

MI. E. y P. PROYECTO N°
10665
/
/

5

MC